

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO No. 047

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, Dieciséis (16) de Enero del año dos mil veinticuatro (2024).

*Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante: GUILLERMO LEÓN CONTRERAS MARTINEZ
Demandado: LUZ ESTELLA ARANGO DE CONTRERAS
Radicado: 76-147-31-84-001-2023-00173-00*

En escrito que antecede solicita el apoderado judicial de la parte demandante, el aplazamiento de la audiencia fijada para el día jueves 18 de enero del año (2024) a las 9:00 A.M; debido a la programación de otra audiencia en el Juzgado Promiscuo Municipal de Obando - Valle del Cauca, en la misma fecha.

Estudiada la solicitud, el Juzgado no accederá al aplazamiento toda vez que no constituye una fuerza mayor o caso fortuito, además, acogién dose a dos fallos recientes de la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia¹, advierte al mandatario judicial del demandante que tiene la posibilidad de sustituir el poder conferido, con observancia de las formalidades y presupuestos previstos en el artículo 75 del Código General del Proceso, con el propósito de procurar la defensa de los intereses de su cliente.

Por lo dicho anteriormente, el Juzgado negará la petición presentada por el apoderado de la parte demandante.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE.

DENEGAR la petición de reprogramación de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, programada para el día JUEVES (18) DE ENERO DEL AÑO DE (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM), dentro del proceso de la referencia, solicitada por el apoderado del demandante de acuerdo con lo dicho en la parte motiva de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA Hoy ENERO 17 DE 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 006 El secretario (e) EDWIN O. MARTINEZ T.

¹ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, Radicación n.º 11001-02-03-000-2018-02107-00 STC10177-2018 M.P. Margarita Cabello Blanco, 08 de agosto de 2.018; Radicación n.º 11001-22-10-000-2019-00277-01 STC 10490-2019 M.P. Aroldo Wilson Quiroz Monsalvo.

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de069703e139dc493f51b016510ab0ee2aad8fd6906047604b3fe78b071772fe**

Documento generado en 16/01/2024 01:47:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>